Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 23/2021.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021.

"ADQUISICIÓN DE CONTAINERS PARA MONTAJE DE BOCAS DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES"
ID 387011.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO** con Cédula de Identidad N° 1.861.323, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra la firma **CABIPAL METALMEK S.A con RUC N° 80014788-0,** domiciliada en Ykua Karanda´y e/Ykua Rape, de la ciudad de Luque, República del Paraguay representada en este acto por el Sr. **DENES SCHUSSMÜLLER FLORES** con Cédula de Identidad N° 2.127.589, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CONTAINERS PARA MONTAJE DE BOCAS DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 387011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE CONTAINERS PARA MONTAJE DE BOCAS DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES"** convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 945/2021 I. de fecha 26/07/2021.

DENES SCHUSSMÜLLER
CABIPAL METALMEK S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25181701-9998	Contenedor Modular para Oficina	Unidad	3	43.310.000	129.930.000
					TOTAL:	**129.930.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

Conforme a lo indicado en la Sección Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE RECAUDACIONES.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 05 (cinco) % sobre el monto total del contrato, la que será instrumentada mediante Póliza de Caución y/o Garantía Bancaria.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DENES SCHUSSMÜLLER
CAE METALMEK S.A.

12. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
Conforme a lo indicado en la Sección Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

DENES SCHUSSMÜLLER FLORES
EL PROVEEDOR
CABIPAL METALMEK S.A

CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL